

Sunchales, 30 de agosto de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 4 4 / 2 0 0 4

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para la reposición de arena gruesa en Rutas Provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que el material que se utilizará para incorporar a las rutas provinciales 13 y 62 será de procedencia de areneras de la provincia de Córdoba;

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad y el monto son razonables y compensan las inversiones a cargo del municipio;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución de los Convenios, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Municipalidad para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento de los Convenios, corresponderá autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 4 4 / 2 0 0 4

Art. 1°) Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, para que suscriba el respectivo convenio como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a la percepción del monto que se ha establecido en la suma de \$ 17.500.-

Art. 2°) Apruébase la formalización del convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales, conforme al plan de descentralización a establecer de común acuerdo.-

Art. 3°) Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley 2756, por un monto de \$ 17.500.-

Art. 4°: Impútase la cumplimentación de la presente a las Partidas **Erogaciones** - **Trabajos Públicos** :Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales; y **Recursos** - **Rentas Generales** -

No Tributarios : Otros Ingresos, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Art. 6º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-